

Ate, 27 de Junio de 2024

## RESOLUCIÓN N° -2024-EMAPE/GCM

**VISTOS:** El Informe N° 001-2024-JJCD de fecha 27 de junio de 2024 emitido por el Abg. Jharol Jhairo Chavez Diaz con CAH N° 1495, el Informe N° 010-2024-MMCF/EPO-CO.2624471 de fecha 26 de junio de 2024 emitido por el Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández CIP N° 218471, la Carta N°13-2024-CE-EMP de fecha 25 de junio del 2024 del contratista "CONSORCIO EDUCATIVO", la Carta N° 000081-2024-EMAPE/GCM de fecha 24 de junio de 2024 de la Gerencia Central de Mantenimiento, el Informe N° 009-2024-MMCF/EPO-CO.2624471 de fecha 24 de junio de 2024 emitido por el Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández CIP N° 218471, la Carta N° 12-2024/FJBM-EMAPE S.A. recepcionado con fecha 06 de junio del 2024 del Supervisor de la obra Ing. Barbaran Mozo Franklin Javier con CIP N° 70951, la Carta N°12-2024-CE-EMP de fecha 29 de mayo del 2024 del contratista "CONSORCIO EDUCATIVO", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima S.A. – EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas, intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del Estatuto Social de EMAPE S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000066-2024-EMAPE/GG de fecha 17 de mayo de 2024, en su artículo primero, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A. y su anexo.

Que, el artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones señala que la Gerencia Central de Mantenimiento, es un órgano que depende jerárquicamente de la Gerencia General, encargado de proponer, implementar, controlar y ejecutar la supervisión técnica y administrativa de los planes, actividades de mantenimiento de vías, áreas verdes y limpieza vial, además, del mantenimiento de puentes administrados por EMAPE S.A. y aquellas encargadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de octubre de 2023 en su artículo 1.- ENCARGAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la función de Unidad Ejecutora – UE, para la ejecución del ciclo de inversiones de menor complejidad no mayor a las 1500 UIT relacionados al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana, en concordancia con lo dispuesto con la normatividad legal vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, en su artículo 2.- FACULTAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la aprobación de expedientes y/o documentos equivalentes relacionados a la ejecución del



ciclo de inversiones de menor complejidad no mayor a las 1500 UIT afines al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana.

Que, el Memorandum N° 000578-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 09 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite **OPINION LEGAL FAVORABLE**, que en lo indicado en la referida Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de octubre de 2023, si se encuentra enmarcado en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 09 de diciembre de 2018.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000035-2024-EMAPE/GG de fecha 05 de marzo de 2024 en su **ARTÍCULO 1.- MODIFICA** los artículos 1 y 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG, conforme al siguiente texto:

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR**, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la función de Unidad Ejecutora – UE, para la ejecución del ciclo de inversiones a través de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR), relacionados al mejoramiento de la infraestructura vial urbana que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana, en concordancia con lo dispuesto con la normatividad legal vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO 2.- FACULTAR**, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la aprobación de expedientes y/o documentos equivalentes relacionados a la ejecución del ciclo de inversiones a través de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR) a fines al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050 de fecha 15 de febrero de 2024, se acordó en su Artículo Primero.- **APROBAR** la celebración del “Convenio de Encargo de Gestión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.”, en la cual señala lo siguiente:

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto establece los términos y condiciones de mutua colaboración entre **LAS PARTES**, para el encargo de gestión para el gerenciamiento de proyectos de inversión pública, Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR, la gestión y **ejecución del mantenimiento y conservación del Sistema Vial Metropolitano de Lima**<sup>1</sup>, y otros, que sean encargados por la MML, en el marco de lo establecido en el artículo 82 de TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución N° 000001-2024-EMAPE/GCM de fecha 11 de enero de 2024, se aprueba el expediente técnico de la obra “Reparación de calzada; en el(la) Av. Isabel La Católica (Jr. Abtao - Jr. Huánuco) en el Centro Poblado La Victoria, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2624471, con una inversión total de S/ 1' 026,897.34 (Un Millón Veintiséis Mil Ochocientos Noventa y Siete con 34/100 soles), con un plazo de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA; asimismo, se inicia la ejecución de la obra el 19 de marzo de 2024.

Que, mediante la Orden de Servicio N° 2024-00206, de fecha 05 de marzo del 2024, se contratan los servicios de consultoría, para la supervisión de la obra “Reparación de calzada; en el(la) Av. Isabel La Católica (Jr. Abtao - Jr. Huánuco) en el Centro Poblado La Victoria, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2624471, a cargo del Ing. Barbaran Mozo, Franklin Javier.

<sup>1</sup> Ordenanza N° 341-2001-MML-Aprueban el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima.



Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 004-2024-EMAPE/ CS-1, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A. y el contratista CONSORCIO EDUCATIVO (conformado por las empresas ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L y SANTO DOMINGO OBRAS Y PROYECTOS S.A.C.), suscribieron el Contrato N° 06-2024-EMAPE/GL con fecha 08 de marzo del 2024, para la contratación de la ejecución de la obra *“Reparación de calzada; en el(la) Av. Isabel La Católica (Jr. Abtao - Jr. Huánuco) en el Centro Poblado La Victoria, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima”*, con Código Único de Inversión N° 2624471, con un monto total de S/ 888,661.17 (Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 17/ soles), incluye todos los impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA y con un plazo de ejecución de prestación de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Acta de Entrega de terreno de fecha 18 de marzo del 2024, la Gerencia Central de Mantenimiento, entrega el terreno a la empresa “CONSORCIO EDUCATIVO” para ejecutar la obra *“Reparación de calzada; en el(la) Av. Isabel La Católica (Jr. Abtao - Jr. Huánuco) en el Centro Poblado La Victoria, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima”*, con Código Único de Inversión N° 2624471; asimismo, se inicia la obra el 19 de marzo del 2024, y su culminación real de la obra es el 30 de abril de 2024.

Que, mediante Resolución N° 00016-2024-EMAPE/GCM de fecha 07 de mayo de 2024, se conforma el comité de Recepción de la obra *“Reparación de calzada; en el(la) Av. Isabel La Católica (Jr. Abtao - Jr. Huánuco) en el Centro Poblado La Victoria, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima”*, con Código Único de Inversión N° 2624471, integrada por la Arq. Anita Stephanie Moller Cutire con CAP N° 19332 (Presidente), el Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández con CIP N°218471 (Primer Miembro); y, Ing. Franklin Javier Barbaran Mozo con CIP N° 70951 (Segundo Miembro)”, dando pie a la recepción de la obra el 10 de mayo de 2024, sustentado con Acta de Recepción, firmada por todos los involucrados en señal de conformidad.

Que, mediante Carta N° 12-2024-CE-EMP recepcionado con fecha 29 de mayo del 2024 del contratista “CONSORCIO EDUCATIVO”, hace llegar a la Entidad, la liquidación del Contrato de obra el cual asciende a la suma de S/ 15,883.23 (Quince Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 68/100 soles) incluye IGV, por concepto de reajustes netos.

Que, mediante Carta N° 12-2024/FJBM-EMAPE S.A. recepcionado con fecha 06 de junio del 2024, el Supervisor de la obra Ing. Barbaran Mozo, hace llegar a la Entidad la liquidación técnico financiera de la obra, en calidad de supervisor de obra donde realizó sus propios cálculos de Liquidación del contrato de obra, e indica que recibido la liquidación del contratista lo encuentra conforme, por lo que se remite opinión para el trámite de devolución referente a la garantía de retención de Fiel Cumplimiento y pago de reajustes netos autorizado al monto total del contrato.

Que, mediante el Informe N° 009-2024-MMCF/EPO-CO.2624471 de fecha 24 de junio de 2024 emitido por el Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández CIP N° 218471, realiza los cálculos de la Liquidación Final de la obra *“Reparación de calzada; en el(la) Av. Isabel La Católica (Jr. Abtao - Jr. Huánuco) en el Centro Poblado La Victoria, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima”*, con Código Único de Inversión N° 2624471.

Que, mediante Carta N° 000081-2024-EMAPE/GCM de fecha 24 de junio de 2024, la Gerencia Central de Mantenimiento en atención al Informe N° 009-2024-MMCF/EPO-CO.2624471, se notifica al contratista “CONSORCIO EDUCATIVO” los cálculos de la liquidación final de la obra, considerando los índices actualizados y da por concluido que el contratista tiene un saldo a favor por el monto de S/ 104,231.80 (Ciento Cuatro Mil Doscientos Treinta y uno con 80/100) soles, el cual se desglosa y detalla en i) Retención del Fiel Cumplimiento: S/. 88,866.12 (Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y seis con 12/100 soles), ii) Reajuste de las valorizaciones: S/ 15,365.68 (Quince Mil Trescientos



Sesenta y Cinco con 68/100 soles).

Que, mediante Carta N°13-2024-CE-EMP de fecha 25 de junio del 2024, el contratista "CONSORCIO EDUCATIVO" da por consentido los cálculos actualizados de la Liquidación Final de la obra "Reparación de calzada; en el(la) Av. Isabel La Católica (Jr. Abtao - Jr. Huánuco) en el Centro Poblado La Victoria, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima", con Código Único de Inversión N° 2624471, remitido en la Carta N° 000081-2024-EMAPE/GCM de fecha 24 de junio de 2024 de la Gerencia Central de Mantenimiento.

Que, mediante Informe N° 010-2024-MMCF/EPO-CO.2624471 de fecha 26 de junio de 2024 emitido por el Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández CIP N° 218471, recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo correspondiente a la Liquidación del Contrato de Obra presentado por el contratista "CONSORCIO EDUCATIVO", por reajuste de valorizaciones por el monto de S/ 15,365.68 (Quince Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 68/100 soles); asimismo, recomienda proceder con efectuar el pago a favor de la empresa contratista "CONSORCIO EDUCATIVO", por concepto de saldo de Liquidación de la obra por S/ 15,365.68 (Quince Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 68/100 soles) incluido IGV, y por retención del Fiel Cumplimiento por S/ 88,866.12 (Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 12/100 soles), la cual asciende la suma total de S/ 104,231.80 (Ciento Cuatro Mil Doscientos Treinta y uno con 80/100 soles).

Que, mediante Informe N° 001-2024-JJCD de fecha 27 de junio de 2024 emitido por el abogado Jharol Jhairo Chavez Diaz con C.A.H. N° 1495, emitió la siguiente OPINIÓN: "6.1 Que, procede legalmente continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación del Contrato N° 06-2024-EMAPE/GL".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, hace referencia a la Liquidación del Contrato de Obra en su Artículo 209, en la cual textualmente menciona: "209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido".

En lo expuesto; y, cumpliendo con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificaciones; al amparo del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE SA., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000066-2024-EMAPE/GG de fecha 17 de mayo de 2024 y a la Resolución de Gerencia General N° 000035-2024-EMAPE/GG de fecha 05 de marzo de 2024;



## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Liquidación Final del Contrato N° 006-2024-EMAPE/GL, a cargo de la empresa "CONSORCIO EDUCATIVO", correspondiente a la ejecución de la obra "Reparación de calzada; en el(la) Av. Isabel La Católica (Jr. Abtao - Jr. Huánuco) en el Centro Poblado La Victoria, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima", con Código Único de Inversión N° 2624471, con un costo final de obra de S/ 904,026.85 (Novecientos Cuatro Mil Veintiséis con 85/100 soles) incluido IGV, y un saldo a favor del contratista por reajuste de valorizaciones de S/ 15,365.68 (Quince Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 68/100 soles) incluido IGV, como se detalla a continuación:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 006-2024-EMAPE/GL	
Monto aprobado del Expediente Técnico	S/ 1' 026,897.34
Monto contractual	S/ 888,661.17
Monto Final de la Obra	S/ 904,026.85 (-)
<b>Saldo por Reajuste de Valorizaciones</b>	<b>S/ 15,365.68</b>
Retención de garantía de fiel cumplimiento	S/ 88,866.12
<b>Saldo a pagar al contratista</b>	<b>S/ 104,231.80</b>

Corresponde pagar al contratista por reajuste de valorizaciones de S/ 15,365.68 (Quince Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 68/100 soles) incluido IGV, y la devolución de retención de fiel cumplimiento del contrato de S/ 88,866.12 (Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 12/100 soles), las cuales asciende un monto total de S/ 104,231.80 (Ciento Cuatro Mil Doscientos Treinta y Uno con 80/100 soles), conforme al Anexo N° 01 de Liquidación Final del Contrato N° 006-2024-EMAPE/GL, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Remitir copia del presente acto resolutivo a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, a fin de que, previa certificación presupuestal por el monto de S/ 15,365.68 (Quince Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 68/100 soles), proceda con el pago del saldo a favor del contratista, y se disponga la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución al contratista "CONSORCIO EDUCATIVO", al Supervisor de Obra, a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, a la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y demás órganos correspondientes de EMAPE S.A., para su conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto.- DISPONER,** que la Gerencia de Tecnología de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, publique la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A. ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)) y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*Documento Firmado Digitalmente por:*  
**EDGAR LIONEL COLQUICHA GOÑI**  
Gerente Central de Mantenimiento

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima



MUNICIPALIDAD DE LIMA		EMAPE S.A. EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS		
ANEXO N° 01				
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 006-2024-EMAPE/GL				
(En soles)				
<b>OBRA</b>	:	"Reparación de calzada; en el(la) Av. Isabel La Católica (Jr. Abtao - Jr. Huánuco) en el Centro Poblado La Victoria, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2624471		
<b>TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN</b>	:	Adjudicación Simplificada N° 004-2024-EMAPE/CS-1	<b>Monto del contrato con IGV</b>	: 888,661.17
<b>CONTRATO</b>	:	N° 006-2024-EMAPE/GL	<b>Plazo de ejecución</b>	: 60 días calendario
<b>CONTRATISTA</b>	:	"CONSORCIO EDUCATIVO"	<b>Sistema de contratación</b>	: A Suma Alzada
<b>SUPERVISOR</b>	:	Ing. Barbaran Mozo Franklin Javier (CIP N° 70951)	<b>Termino real de la obra</b>	: 30-04-2024
Ítem	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO A PAGAR
A	<b>MONTO DE VALORIZACION</b>	<b>753,102.69</b>	<b>753,102.69</b>	<b>0.00</b>
	VALORIZACION N° 01	547,751.08	547,751.08	0.00
	VALORIZACION N° 02	205,351.61	205,351.61	0.00
B	<b>REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<b>13,021.76</b>	<b>0.00</b>	<b>13,021.76</b>
	VALORIZACION N° 01	9,202.22	0.00	9,202.22
	VALORIZACION N° 02	3,819.54	0.00	3,819.54
C	<b>DEDUCCION DEL REAJUSTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
E	<b>AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
F	<b>OTROS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
	INTERESES	0.00	0.00	0.00
G	<b>TOTAL GENERAL (A+B-C+D-E+F)</b>	<b>766,124.45</b>	<b>753,102.69</b>	<b>13,021.76</b>
H	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</b>	<b>137,902.40</b>	<b>135,558.48</b>	<b>2,343.92</b>
	CONTRATO PRINCIPAL Y OTROS	137,902.40	135,558.48	2,343.92
I	<b>COSTO DE OBRA (G+H)</b>	<b>904,026.85</b>	<b>888,661.17</b>	<b>15,365.68</b>
J	<b>PENALIDADES</b>		0	0
K	<b>MONTO RETENIDO (10% GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)</b>		<b>88,866.12</b>	<b>88,866.12</b>
L	<b>OTROS</b>		0	0
<b>TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/)</b>				<b>104,231.80</b>

